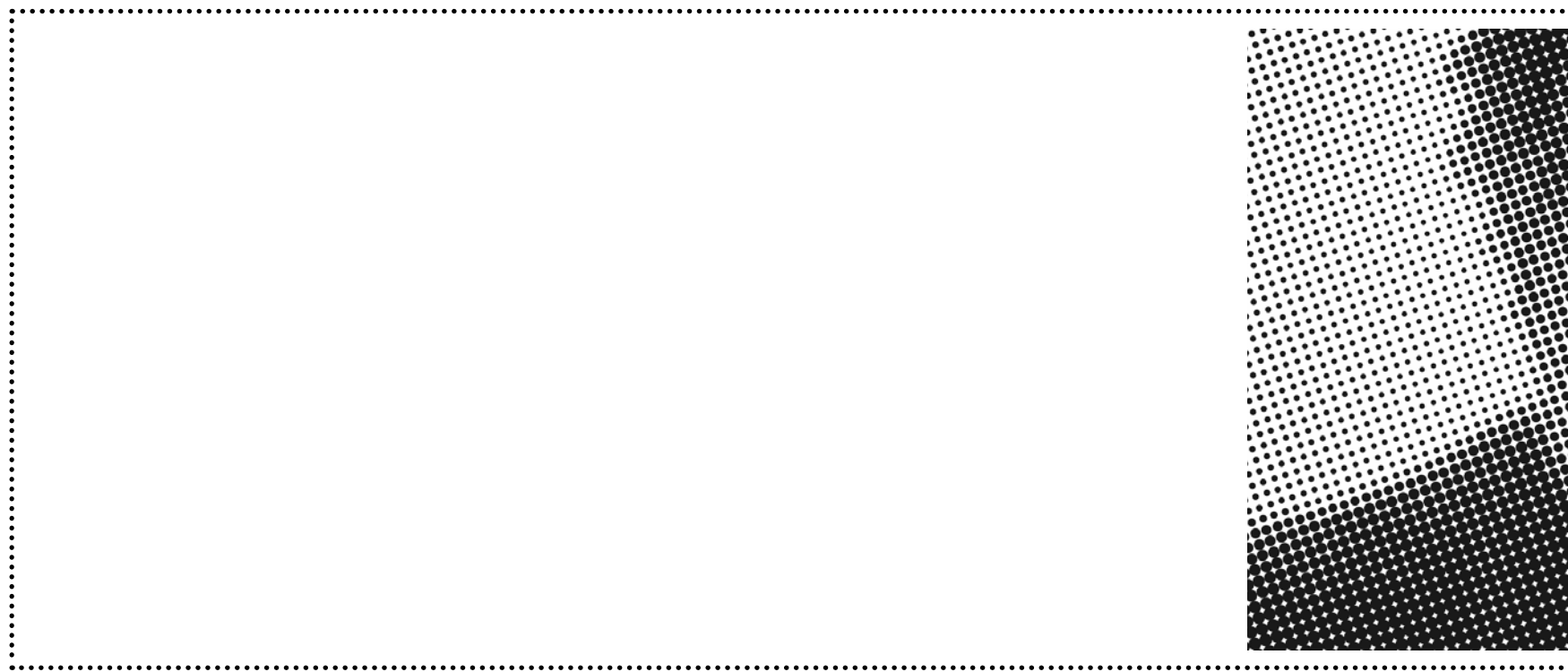
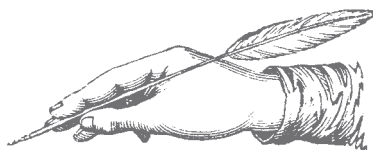


A confesión de parte

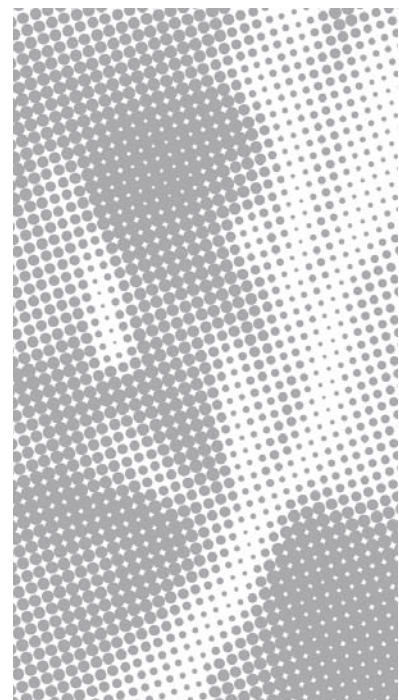
E N T R E V I S T A



“ÉTICA Y CALIDAD PUEDEN IR POR CARRILES SEPARADOS”

LUIS ORTIZ QUIROGA, EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, COMBINA UNA DOBLE VISIÓN COMO EXPERTO. PRIMERO COMO RECONOCIDO ACADÉMICO (DOCTOR EN DERECHO) Y LUEGO COMO UNO DE LOS MÁS REPUTADOS PENALISTAS DE LA PLAZA, CON ROLES PROTAGÓNICOS EN CAUSAS TAN EMBLEMÁTICAS COMO EL CASO “CHISPAS” O LA DEFENSA DEL SACERDOTE FERNANDO KARADIMA, ENTRE OTRAS. SABE DE LO QUE HABLA Y SE NOTA: “LOS ABOGADOS NO COLEGIADOS ESTÁN EN UNA CONDICIÓN DISTINTA, PORQUE FRENTE A CUALQUIER INCORRECCIÓN, LA POSIBILIDAD DE SANCIÓN ES BASTANTE MÁS LEJANA”.

Por Equipo “Revista 93”



¿Cómo ve usted la ética en materia de abogacía y calidad del ejercicio profesional?

Creo que uno de los puntos más relevantes de la ética en relación con el ejercicio profesional de la abogacía es la calidad del servicio prestado. La satisfacción que genera en la persona que solicita un consejo de defensa en un juicio o, en definitiva, una gestión administrativa en relación a la conducta desarrollada por el abogado, por un lado, y a los resultados que logra su gestión, su intervención, su alegato. En fin, el cargo propiamente tal.

Llevo como 30 años en el Colegio de Abogados y tengo una visión bastante completa del tipo de problemas que con más frecuencia se plantea en el Consejo para la decisión respecto de la ética y diría que más del 50 por ciento es en relación a la falta de eficiencia, de empeño, a los malos resultados. En el fondo, a una calidad deficiente en el servicio prestado. Muchas veces la imputación no es exacta pero el problema que se plantea y debate para resolver la situación frente al caso concreto en este número tan importante de situaciones es básicamente la calidad exigible a un nivel que sea aceptable, que no sea necesariamente genial, pero que sea serio y que tenga un mínimo de conocimiento.

¿Usted cree, en estos treinta años de experiencia, que ha habido cambios en la materia, que se ha producido una baja del nivel en los abogados o son distintos los problemas que ocurren?

Lo que pasa es que generalmente la gente que reclama no sabe muy bien catalogar cuál es realmente la falta, porque no conoce el código de ética y por consiguiente, no suele precisar la contienda en el sentido de decir 'mire, este abogado hizo esto o dejó de hacer esto'. Pero un sector importante de los reclamos apunta a la falta de seriedad y honestidad del abogado. Estas denuncias son de gran impacto y ahí la política de sancionar por parte del Colegio ha sido muy dura y se ha producido una especie de controversia de si queremos ser eficientes con el cliente o justos en términos de castigar. Y la eficiencia se contrapone en cierto modo al rigor, porque el rigor nos llevaría simplemente a acoger el reclamo, proponer la cancelación de los registros del abogado correspondiente y mandar los antecedentes a los juzgados del crimen.

Pero desde hace aproximadamente quince años la existencia de la Revista del Colegio de Abogados nos sirvió como un soporte brutal, como un elemento de presión sana, podríamos decir, porque allí se creó una sección de reclamos, no para que las personas que tienen quejas contra los abogados presenten sus reclamos, sino para publicar los resultados y las sentencias en materia de reclamos.

Particularmente en materia penal, con su experiencia en el colegio, ¿cuáles serían los grandes problemas y desafíos que ve en esta materia?

Los grandes problemas son principalmente manejo indebido de fondos. Los abogados, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, muchas veces con el poder que han recibido están facultados muchas veces a nivel de juicio para percibir y esos dineros no los reintegran al dueño o se quedan con las costas, no obstante que las costas son del cliente, habiendo ellos percibido un honorario previo para el ejercicio de la acción. Ese es un tema relativamente frecuente, cobranza de cheques, cobranza de letras, juicios de distinto orden, etc.

Hay otro aspecto que también tiene mucha relevancia, que es la atención del cliente, que no conoce mayormente y que viene del extranjero a hacer inversiones y que ellos tratan de armarle una arquitectura de carácter tributaria, que sea lo más cómoda posible, lo más baja posible, a veces delineando en el límite de lo lícito y lo ilícito.

En el cambio del sistema procesal penal antiguo al nuevo, ¿cree usted que hay un cambio en los parámetros de ética y calidad de los abogados?

Forzosamente hay un cambio, dada la naturaleza de los sistemas. Antes era no alegar una causa, no contestar una acusación cuando debió contestarse, etc. Ahora, en el proceso nuevo, la desatención genérica no la hemos tenido como acusación, por lo menos que yo recuerde, de un sujeto que no haya ido a la audiencia y que no tenga una excusa aceptable ante el Tribunal. Eso yo no le he visto. Como que hay un mayor temor bajo el nuevo proceso, desde el punto de vista del abogado, de cumplir por lo menos con las obligaciones formales de asistir a la audiencia.

Como Colegio de abogados tendrán mayores desafíos en el ámbito del control de la ética con el sistema nuevo. ¿Cómo los han enfrentado?

Tenemos un viejo código de ética que hace mención más bien a parámetros valorativos, subjetivos por consiguiente, y que pueden cambiar frente a situaciones similares. Esto ha sido observado desde hace mucho tiempo y desde hace unos tres años, desde que asumió el actual presidente, Enrique Barros, se ha producido un cambio muy importante, porque un grupo de consejeros está trabajando en un proyecto integral de nuevo de código de ética que está bastante avanzado y que aborda muchas áreas de este tema.

Una cuestión es la del ejercicio y otra la de la formación. ¿Cómo ve el problema de formación de los futuros abogados en materia de ética?

En las universidades, en las facultades de derecho, mi conocimiento se restringe a la Universidad de Chile y a la Universidad Católica. En las dos facultades hay cátedras de ética. La ética propiamente tal, con ese nombre, da origen a cursos optativos que están vinculados, en el caso de la Universidad de Chile, con el Departamento de Filosofía, donde hay especialistas en ética. Pero yo diría que desde el punto de vista

práctico dónde más se puede formar el alumno en relación a los valores éticos y la exigibilidad que tienen como futuros abogados es en la cátedra de profesión jurídica, donde hay varios profesores bastante distinguidos. Yo doy la más alta importancia al asunto de la formación y eso en las facultades se lleva a cabo también en las clínicas jurídicas, donde se les enseña a actuar no sólo desde el punto de vista de las pautas procesales, sino también de la manera de comportarse legítimamente desde el punto de vista moral y de las buenas prácticas.

El ejercicio de la profesión en los últimos 50 años ha cambiado completamente. De pequeñas oficinas de abogados, relaciones más personales, vemos hoy grandes estudios, muchos abogados, anonimato en el contacto con los clientes, etc. ¿Cree usted que ahí nos falta como cultura jurídica dar un salto en materia de ética y de calidad de la prestación del servicio?

Toda esta nueva modalidad del ejercicio de la profesión, que va desde el abogado que trabajaba solo y no tenía secretaria, y que él mismo hacía sus escritos, sus copias, iba al tribunal, las presentaba, hacía las gestiones ante Impuestos Internos, hacía las escrituras ante el notario. En fin el hombre caminaba tanto como escribía. Ese era el veje abogado, que hoy se han transformado en estudios gigantescos. Así uno se ve enfrentado a ciertos problemas que son bien serios: primero, la falta de compromiso personal que muchas veces se produce entre quienes están ejecutando el servicio en última instancia y el cliente, que pasa a ser más bien anónimo desde el punto de vista de quién hace lo que el sujeto encargó a ese estudio que tiene mucho renombre, que tiene muchos abogados y a quien alguien -seguramente el jefe de la sección respectiva- le asigna al abogado nuevo y este señor no sabe cómo es el cliente, no le ha visto la cara, entonces hay allí esa distancia no sólo física, sino también intelectual, que crea una falta de compromiso moral. Además, al no saber quién hizo el encargo, el sujeto no tiene el cuidado de mantener la reserva, entonces el problema del secreto profesional en esos estudios grandes en que se difuminan las tareas y las responsabilidades hace muy difícil crear ese vínculo directo entre la persona que confía en el abogado que le entrega cierta información que estima privada, importante y no recomendable de ser difundida, con el cumplimiento concreto de esa tarea, de ese compromiso. Hay ahí problemas serios, que no los hemos resuelto bien.

¿Cree usted que algo parecido puede darse con el Ministerio Público y la Defensoría, que al fin y al cabo son grandes organizaciones de abogados?

Bueno, creo que se puede presentar exactamente lo mismo, porque es muy posible que haya defensores públicos que llegan a las audiencias al Juzgado de Garantía y vengán conociendo al cliente en ese momento. Entonces ahí obviamente hay una deficiencia, porque no existe compromiso y no existe tampoco la información previa. Entonces, la mecánica misma con que se llevan a cabo los procesos y la recarga de

trabajo impiden que un defensor o a veces un fiscal lleguen al tribunal, primero compenetrados del asunto con una clara estrategia para actuar en beneficio del cliente y segundo, con conocimiento humano del sujeto.

Ese conocimiento humano de la persona que hace el encargo y que está en ese estado de necesidad es el que le da el contenido que permite expresarse con mayor vehemencia y haciendo énfasis en aquellos aspectos que van a ser más favorables para él. Uno como abogado nunca está obligado a decir toda la verdad, pero sí está obligado a decir la verdad que es conveniente para su cliente, la otra parte tendrá la obligación de descubrir aquellas partes que le convienen a ella, con la obligación de no faltar a la verdad, pero la verdad es un poliedro con muchas caras.

Pero para poder hacer un buen rol como defensor se requiere un período de contacto, aunque no sea muy largo, que permita conocer la situación exacta del defendido. En el plano humano las situaciones personales son tan inmensamente ricas, imposibles de clasificar, que sin un conocimiento previo, sin una interacción con el abogado -quien tiene que darle las pautas para que desarrolle la historia de la manera más completa posible- va a ser muy difícil que el sujeto cuente su verdad. Generalmente, el sujeto en problemas penales llega avergonzado de lo que ha hecho y disfraza su historia, entonces es misión del abogado poco a poco ir descubriendo esa verdad, si ese contacto no existe lo más probable es que uno haga una defensa deficiente y que diga cosas que pueden ser observadas documentalmente que son falsas y eso no es falta del pobre tipo que está contando inicialmente su verdad, si no de uno que no inquirió lo suficiente.

¿Usted cree que un comportamiento ético asegura la calidad o son dos cosas que pueden ir por carriles separados?

Pueden ir perfectamente por carriles separados. Una persona puede ser muy seria, respetar todos los cánones éticos que se señalan, pero ser un ignorante supino. O sea, un tipo bueno que no cumple con los estándares de conocimiento como abogado no es bueno, porque debería tomar conciencia previamente de que no está capacitado para enfrentar el desafío que le plantea el cliente, ya sea porque el área no la domina, ya sea simplemente porque ha dejado de actuar como abogado mucho tiempo o por cualquier otro motivo. Y ese desconocimiento de su propia incapacidad para poder de alguna manera colaborar con el cliente de una manera efectiva y correcta hace que no realice bien su labor. Estos abogados están en una condición distinta a aquellos abogados que voluntariamente se colegian, porque no tienen este control, lo que les permite tener una cierta seguridad de que frente a cualquier incorrección la posibilidad de la sanción es bastante más lejana, porque de acuerdo con las regulaciones actuales y según las estadísticas, prácticamente no hay persecuciones ni responsabilidades efectivas hechas a abogados no colegiados. 